



(209) 847-2231
FAX (209) 847-3790
TDD (800) 852-7500 Solo para personas con impedimentos de audiencia o de expresión verbal

Oficina del Jefe de Policía
250 N. Third Avenue
Oakdale, CA 95361

NOMBRE: (LETRAS DE MOLDE POR FAVOR)				FECHA DE NACIMIENTO:			
RAZA (OPCIONAL): ☐ INDIO AMERICANO ☐ NEGRO ☐ FILIPINO ☐ HISPANO/LATINO/MEXICANO ☐ OTRO _____				☐ ISLA PACIFICA ☐ VIETNAMESE			
☐ INDIO ASIÁTICO ☐ CAMBODIAN ☐ HAWAIIANO ☐ LAOTIAN ☐ OTRO _____				☐ SAMOAN ☐ BLANCO			
DOMICILIO:							
CIUDAD:			ESTADO:		CODIGO POSTAL:		
NO. DE TELÉFONO (CASA):			TRABAJO:		OTRO:		
FECHA EN QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE:				HORA EN QUE OCURRIÓ:			
LUGAR DONDE OCURRIÓ EL INCIDENTE:							

NOMBRE(S):

[illegible]

Fecha: _____ Firma del Padre o Guardian (si el demandante es menor de 18 años): _____

NO (EXPLAIN)

NORMA DE QUEJA

Nosotros como policías estamos gobernados por leyes Federales, Estatales y Municipales. Además de estas reglas, debemos cumplir con las estipulaciones de nuestras polizas y procedimientos, otros directivos del departamento y El Código de Ética de Policías.

Como nos esforzamos a proveer un servicio policial profesional a la comunidad, debemos desempeñar nuestros deberes en una manera que deberá inspirar la confianza y el respeto del público. Por esa razón cuando se ha determinado que un oficial ha violado cualquiera de estas reglas que guían nuestra conducta, el/ella deberá ser sujeto a una acción correctiva.

Un oficial que esta funcionando dentro del ámbito de la ley, y de nuestras reglas, recibirá el apoyo completo de la administración. No puede existir un doble criterio en cuanto a los policías en la Ciudad de Oakdale. La aplicación de las estipulaciones de la ley no están limitadas a una área, y practicas uniformes del cumplimiento de la ley deberán seguirse en toda la comunidad. Se debe hacer que se cumpla la ley de una manera cortés y apropiada.

Cuando una persona hace una queja en contra de un empleado del departamento, esa queja deberá ser completamente investigada. Cuando la investigación revela que la queja es valida, se tomara acción disciplinaria apropiada.

Se les pide y se espera que los supervisores del Departamento de Policía se hagan cargo de quejas menores de una manera que proveerá una resolución rápida a la persona que hace la queja, y al mismo tiempo provee información y entrenamiento necesario para mejorar el desempeño de empleados del Departamento de Policía de Oakdale.

QUEJA SE DEFINE COMO: Se define una queja como un alegato de mala conducta de un empleado, la cual si se encuentra que es verdadera, puede resultar en acción disciplinaria.

DISPOSICIÓN DE LA QUEJA: Basado en los resultados de la investigación del Departamento, las quejas deberán clasificarse de la siguiente manera: **Sostenida, No Sostenida, Exonerada e Infundada.**

1. **Quejas Sostenidas** - Se considera la queja **sostenida** cuando la investigación revela que:
 - ♦ El empleado ha cometido el acto o actos de mala conducta alegados en la queja.
 - ♦ El empleado ha omitido un deber requerido.
2. **Queja no Sostenida** - Se considera la queja **no sostenida** cuando la investigación no revela suficientes factores para comprobar o refutar claramente el acto o actos en la queja.
3. **Queja Exonerada** - Se considera la queja **exonerada** cuando la investigación revela que el acto ocurrió pero dicho acto fue justificado, legal y apropiado.
4. **Queja Infundada** - Se considera la queja **infundada** cuando la investigación revela que los alegatos no tienen base.

Para obtener mas información acerca del proceso de Queja del Departamento de Policía de Oakdale, favor de escribir al **Oakdale Police Department, Attn: Oficina del Jefe de Policía, 250 N. Third Avenue, Oakdale, CA 95361** o llame al (209) 847-2231.